

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO/EMAGUA/002/2022

La Paz, 06 de septiembre de 2022

TEMA: Aprobación del POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual 2023 – 2025

VISTOS

Documentación generada dentro del proceso y todo lo que convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 321 determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, a su vez el parágrafo IV del artículo 340 del Texto Constitucional prescribe que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los Proyectos de Presupuestos de todo el sector público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0163 de 10 de junio 2009, se dispone la creación de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua – EMAGUA, que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua - MMAyA y tiene la finalidad de ejecutar programas y proyectos de inversión para el desarrollo; siendo un órgano de ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos del MMAyA, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, económico – financiera, legal y técnica, de duración indefinida y dirigida por un Director General Ejecutivo.

Que, el artículo 8 de citado cuerpo legal manifiesta que el Directorio tiene la función: “d) *Aprobar la Planificación Estratégica Institucional – PEI, Programación Operativa Anual – POA, y su correspondiente Presupuesto.*” Encontrándose en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de EMAGUA en su artículo 24 y en el artículo 8 del mismo, que establecen que es atribución del Directorio aprobar normas e instrumentos específicos de primer nivel como es la Planificación Estratégica Institucional – PEI, Programación Operativa Anual – POA, y su correspondiente Presupuesto.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota **MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 412/2022** señala que en el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2022 y disposiciones legales vigentes, solicita remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023, hasta el día viernes 09 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, modificado por el parágrafo II, de la Disposición Adicional Segunda, de la Ley

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

<https://emagua.gob.bo>

N° 777 de 21 de enero de 2016, señala que Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, siendo esta programación de carácter integral, incluyendo operaciones de funcionamiento y de inversión.

Que la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

Que mediante Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, tiene por objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley N° 1178, establece que el Sistema de Presupuesto (SP) preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, tiene por objeto establecer las normas generales a las que se debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Que el inciso d) del artículo 10 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NB-SP), aprobadas por Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, prescribe que es una atribución de las instituciones ejecutoras el elaborar el Presupuesto Anual Institucional. Señalando que es responsabilidad de la MAE y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias y que la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la Máxima Instancia Resolutiva facultada en su norma legal de creación.

Que el artículo 18 de las NB-SP dispone que la formulación de los Presupuestos Institucionales contempla: a) La estimación del Presupuesto de Recursos; b) La definición de la Estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social; y c) La Programación del Presupuesto de Gastos.

Que el artículo 1 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de EMAGUA, establece las normas específicas que regirán los procesos de formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de la entidad.

*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*


<https://emagua.gob.bo>

CONSIDERANDO:

- CON RELACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA GESTIÓN 2023:

Que, mediante informe DGE-UP-0014-INF/2022 de 05 de septiembre de 2022 el área de Planificación, refiere que el Plan Operativo Anual (POA) 2023 de EMAGUA ha sido elaborado bajo los lineamientos y directrices Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo y en el marco de los lineamientos sectoriales, por lo que, se encuentra articulado al PEI de EMAGUA, a los Planes Sectoriales y al PDES del Estado Plurinacional de Bolivia.

- CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL (GESTIONES 2023-2025) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (GESTIÓN 2023):

Que, mediante informe GAF-UF-0189-INF/2022 de 05 de septiembre de 2021 la Gerencia Nacional Administrativa Financiera, manifiesta que con el fin de dar cumplimiento a fechas establecidas para la presentación del Presupuesto Institucional Plurianual (2023-2025) y Presupuesto Institucional Gestión 2023, se realizó las siguientes actividades: se enviaron notas externas a las diferentes entidades territoriales, solicitando la asignación de recursos para dar continuidad a los proyectos nuevos y de continuidad en cada municipio y departamento concurrentes con EMAGUA, que necesitan de aporte local. Por otra parte, se envió notas internas e Instructivo DGE-0018-INS/2022 a la diferentes Unidades Organizacionales de EMAGUA, solicitando remitir su Plan Operativo Anual (POA) 2023 y el Anteproyecto de Presupuesto Plurianual Gestión 2023 – 2025. Una vez recibida la documentación de las solicitudes de presupuesto tanto de gastos de funcionamiento como de los proyectos de inversión, así como el Informe del Área de Tesorería GAF-UF-0191-INF/2022 con el cual proyecta los ingresos de los recursos específicos de EMAGUA, los saldos en caja y bancos al 31 de julio de 2022; el Área de Presupuestos, realizó la consolidación y revisión de la información institucional para el Anteproyecto de Presupuesto Plurianual Gestión 2023 – 2025, en el marco de los diferentes Convenios de Financiamiento vigentes. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en un periodo de cinco años, así como su asignación en gastos e inversiones a nivel de programas presupuestarios. El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual. En el marco del Artículo 09 Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2022, aprobadas mediante Resolución Bi- Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021, el periodo del Presupuesto Plurianual contempla las gestiones 2021-2025. En consideración a la actualización de metas de mediano plazo establecidas en el Plan Operativo Anual, el Área de Presupuestos ha formulado el Presupuesto Institucional Plurianual para gastos de Inversión y funcionamiento por Bs670,453,913,00 (SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE

*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*

<https://emagua.gob.bo>

00/100 BOLIVIANOS) para las gestiones 2023-2025, monto que corresponde Bs613,180,496,00 (SEISCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS) a gastos de Inversión y Bs57,273,417,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 00/100 BOLIVIANOS) a gastos de funcionamiento, recursos respaldados mediante Contratos de Préstamo, Convenios de Financiamiento No Reembolsables, Convenios de Financiamiento Interinstitucionales, Convenios Intergubernativos de Financiamiento con las diferentes entidades territoriales beneficiarias de los programas y proyectos de inversión pública en Agua, Saneamiento y Medio Ambiente. De la misma manera se solicita la aprobación del Presupuesto Institucional Gestión 2023, que asciende a Bs453.898.220,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS) de los cuales Bs20.173.417,00 (VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 00/100 BOLIVIANOS) serán destinados a gastos de funcionamiento y Bs433.724.803,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES 00/100 BOLIVIANOS) a inversión. Estos recursos se encuentran respaldados mediante Contratos de Préstamo, Convenios de Financiamiento No Reembolsables, Convenios de Financiamiento Interinstitucionales y Convenios Intergubernativos de Financiamiento con las diferentes entidades territoriales beneficiarias de los programas y proyectos de inversión pública en Agua, Saneamiento y Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe GNJ-UJA-0241-INF/2022 de 05 de septiembre de 2022, se establece que, conforme a lo recomendado por el área de Planificación y la Gerencia Nacional Administrativa Financiera, corresponde la aprobación del Plan Operativo Anual de la Gestión 2023, Presupuesto Institucional Plurianual 2023 - 2025 y Presupuesto Institucional de la Gestión 2023 de EMAGUA, en virtud de que no son contrarios al ordenamiento jurídico administrativo y que para su elaboración y formulación se han cumplido con los procedimientos previstos en la normativa aplicable, recomendando a la Máxima Autoridad Ejecutiva de EMAGUA y a través de su intermedio al Directorio de la Entidad su aprobación. Es evidente que la aprobación del Plan Operativo Anual de la Gestión 2023 de EMAGUA permite contar con un instrumento de gestión que identifica los objetivos y metas institucionales, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución e identificar responsables e indicadores. Asimismo, en cumplimiento a la articulación POA - Presupuesto, en el caso del Presupuesto Plurianual 2023 - 2025 y Presupuesto de la Gestión 2023, es necesaria su aprobación para la definición de objetivos que se pretenden alcanzar cuente con el respaldo del presupuesto asignado, de manera concordante con las políticas públicas del Estado, que se traducen en los diferentes planes y metas, cuyos responsables son las unidades ejecutoras de EMAGUA, para el cumplimiento de su misión institucional. En tal sentido, es necesaria la emisión de una Resolución Administrativa para su efectivización.

*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*

<https://emagua.gob.bo>.

POR TANTO:

El Directorio de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua – EMAGUA, en uso pleno de las facultades y atribuciones conferidas por las normas legales en vigencia:

RESUELVE:

- PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2023 de la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – EMAGUA,** conforme documentación sustentatoria que cursa en el informe DGE-UP-0014-INF/2022 de 05 de septiembre de 2022, elaborado por el área de Planificación, sus adjuntos, que en anexo forma parte de la presente Resolución.
- SEGUNDO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2023 – 2025 de la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – EMAGUA,** por un monto de Bs670,453,913,00 (SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE 00/100 BOLIVIANOS) para las gestiones 2023-2025, monto que corresponde Bs613,180,496,00 (SEISCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS) a gastos de Inversión y Bs57,273,417,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 00/100 BOLIVIANOS) a gastos de funcionamiento, recursos respaldados mediante Contratos de Préstamo, Convenios de Financiamiento No Reembolsables, Convenios de Financiamiento Interinstitucionales, Convenios Intergubernativos de Financiamiento con las diferentes entidades territoriales beneficiarias de los programas y proyectos de inversión pública en Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, conforme a la documentación señalada en el informe GAF-UF-0189-INF/2022 de 05 de septiembre de 2023 emitido por la Gerencia Nacional Administrativa Financiera.
- TERCERO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN 2023, de la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – EMAGUA,** por un monto de Bs Bs453.898.220,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS) de los cuales Bs20.173.417,00 (VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 00/100 BOLIVIANOS) serán destinados a gastos de funcionamiento y Bs433,724,803,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES 00/100 BOLIVIANOS) a inversión, conforme documentación sustentatoria que cursa en el informe GAF-UF-0189-INF/2022 de 05 de septiembre de 2022, elaborado por la Gerencia Nacional Administrativa Financiera y que en anexo forma parte de la presente

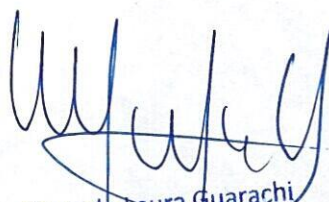
*"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"*

<https://emagua.gob.bo>.

Resolución.

- CUARTO.-** Encargar al Director General Ejecutivo, la Gerencia Nacional Administrativa Financiera y al Jefe de Planificación de la institución, realizar las gestiones que correspondan ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, de Planificación del Desarrollo y de Medio Ambiente y Agua, a efectos de que se incorpore el Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua – EMAGUA, dentro del Proyecto del Presupuesto General del Estado, que es aprobado por Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- QUINTO.-** Instruir al Jefe de Planificación la difusión del Plan Operativo Anual de la Gestión 2023 de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua – EMAGUA.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Marcelo Laura Guarachi
VICEMINISTRO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y
FINANCIAMIENTO EXTERNO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO



Ing. M.Sc. Orlando Achu Cocarico
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras



Ing. Jorge Zotéz Araoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO
AMBIENTE Y AGUA

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN POR UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

<https://emagua.gob.bo>